

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

DAGANZO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Daganzo, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Don Antonio Sánchez Crucis: resolución de Alcaldía del ES 368/2010, con multa de 2.726,56 euros, por infracción al título II de la ordenanza municipal reguladora sobre gestión de residuos y limpieza viaria.

En Daganzo, a 31 de mayo de 2011.—El alcalde, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/5.343/11)